

RESOLUCIÓN No. 055
(agosto 13 de 2026)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA
CON PLURALIDAD DE OFERENTES N° 001-2026**

El Gerente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE BETULIA S.A. E.S.P.**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, el Manual Interno de Contratación de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que **EMPRESAS PÚBLICAS DE BETULIA S.A. E.S.P.**, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, sujeta al régimen de contratación regulado por la Ley 142 de 1994, sus normas complementarias y su Manual Interno de Contratación expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 003 expedido en diciembre 26 de 2013.

Que el artículo 29 del manual de la entidad creo el comité asesor de contratación como instancia ejecutora, asesora, verificadora y evaluadora, que intervendrá en todos los procesos de selección que adelante la Empresa cuando el monto sea superior a 100 SMMLV.

Que mediante encuentro realizado el día 04 de agosto del presente año el órgano asesor delibero y decidió aplicar la modalidad de selección de proveedor cuya denominación es, **Solicitud Pública de Oferta con Pluralidad de Oferentes N° 001-2026**, tal como lo determina el artículo 40 del manual.

Que la Entidad requiere adjudicar el contrato de obra pública cuyo objeto es, realizar las obras de optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en el barrio Villanueva (sector la y) zona urbana del municipio, en el marco del contrato interadministrativo 131-2026 celebrado entre la Entidad Territorial y Empresas Públicas de Betulia S.A.E.S.P, según las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en el Pliego de Condiciones del proceso.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, los Pliegos de Condiciones, Estudio Previo y CDP fueron publicados en la plataforma SECOP II al igual que la Página Web de la Entidad fijando como fecha de inicio para la publicación el 06 de agosto a las 5:00 pm y como cierre el día 10 del mismo mes 5:00 pm, garantizando el acceso a los interesados.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la presentación de propuestas, se recibieron ofertas de los siguientes proponentes:

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20-30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com

N°	Razón Social/Oferente	NIT	Representante Legal
1	Vías y proyectos LATAM S.A.S	901.813.803-5	Daniela Correa Vargas
2	Constructora Moreno Muñoz S.A.S	901.157.484-4	David Esteban Moreno

Que el Comité Asesor mediante acta N° 03 fechada en 11 de agosto de 2026 realizó la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las propuestas presentadas, cuyos resultados quedaron consignados en el Informe de Evaluación emitido en la misma fecha.

Que en cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones el informe de evaluación fue remito a los correos de los participantes, el día 11 de agosto notificando que disponen de dos días para emitir observaciones al respecto, se deja constancia que para el proceso de referencia no se presentan observaciones.

Que, de conformidad con el Informe de Evaluación, el resultado ponderado de los oferentes habilitados fue el siguiente:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD PROPUESTA	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	TIEMPO DE PRESENTACIÓN	TOTAL %
Vías y proyectos LATAM S.A.S	50	15	18	10	90
Constructora Moreno Muñoz S.A.S	10	10	10	0	30

Que la propuesta presentada por, **Vías y proyectos LATAM S.A.S** identificada con Nit: **901.813.803-5** cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en los pliegos, habiendo obtenido el mayor puntaje 90 de 100, en tal sentido resulta ser la oferta más favorable para los intereses de la Empresa.

Que esta información se soporta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00180 emitido por Empresas Públicas de Betulia S.A.E.S.P en agosto 06 de 2026, por **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L (\$198.028.124)**, incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR. La Solicitud Pública de Oferta con Pluralidad de Oferentes N° 001-2026, cuyo objeto es, realizar las obras de optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en el barrio Villanueva (sector la y) zona urbana del

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20-30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com

municipio, en el marco del contrato interadministrativo 131-2026 celebrado entre la Entidad Territorial y Empresas Públicas de Betulia S.A.E.S.P, al proveedor que se detalla a continuación:

OFERENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Vías y proyectos LATAM S.A.S	901.813.803-5	Daniela Correa Vargas	\$198.028.124	2,5 meses

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR. La suscripción del contrato respectivo de conformidad con las condiciones contractuales estipuladas en el Pliego de Condiciones y Estudio Previo del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR. Al adjudicatario para que, dentro de un día hábil siguiente a la notificación del presente acto, proceda a la firma del contrato y a la constitución de las garantías contractuales exigidas en cumplimiento, calidad, salarios, etc.) para su posterior legalización e inicio de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Notificar el contenido del presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes del proceso a través de la plataforma SECOP II, Correo electrónico, Página Web de Empresas Públicas de Betulia S.A.E.S.P, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, normatividad vigente y pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, procede el recurso de reposición dentro del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo regulado en el Manual Interno de Contratación de la Entidad y el régimen del derecho privado aplicable a Empresas Públicas de Betulia S.A.E.S.P.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Betulia Antioquia, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.


BAYARDO URREGO URREGO
Gerente

Comprometidos con su Bienestar

Calle 19 # 20-30 teléfono 843 66 78, email: spdbetulia@gmail.com